REPÚBLICA DOMINICANA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL

Al: Comité de Compras y Contrataciones del Poder Judicial

Asunto: Recomendación de peritos técnicos

Fecha: 17 de octubre de 2023

Distinguidos miembros:

Tenemos a bien remitir nuestra recomendación de los peritos técnicos a ser designados en el procedimiento de contratación de los servicios profesionales para el análisis, diseño e implementación de un Gabinete Técnico para la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia y relevamiento de los procesos para la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia, teniendo en cuenta su perfil, los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado que poseen los mismos, quienes no están incursos en ninguna causa que constituya un conflicto de interés con este proceso, a saber:

Nombre y Apellidos	**Cargo**	**Código de Empleado**
Laura A. Álvarez F.	Gerente civil del Gabinete Técnico de la Suprema Corte de Justicia	22869
Carina E. Jiménez M.	Gerente penal del Gabinete Técnico de la Suprema Corte de Justicia	453
Esna M. Castillo Segura	Gerente de tierras, laboral, contencioso administrativo del Gabinete Técnico de la Suprema Corte de Justicia	23689

Las personas recomendadas anteriormente como peritos suscriben este documento como compromiso de aceptación de designación en caso de ser aprobados y su acuerdo de confidencialidad en este procedimiento, bajo las siguientes premisas:

1. Mantener la confidencialidad de la información a la que tengan acceso durante el desarrollo de su labor pericial;

2. Elaborar las bases y requerimientos para el proceso que se trate;

3. Evaluar las ofertas presentadas;

4. Mantener imparcialidad e independencia durante el proceso pericial. Su opinión y análisis deben basarse en evidencia objetiva y científica, evitando cualquier conflicto de interés o influencia externa que pueda comprometer la objetividad de sus conclusiones;

5. Evitar cualquier conflicto de interés o influencia externa que pueda comprometer la objetividad del proceso y en caso de que existiera declararlo por ante el Comité de Compras y Contrataciones

Estas responsabilidades deben ser cumplidas fiel y cabalmente, así como las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compra y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras; y la Resolución del Consejo del Poder Judicial núm. 01-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de lo contrario puede ser objeto de las sanciones establecidas en el Reglamento de Carrera Administrativa Judicial emitida mediante Resolución del Consejo del Poder Judicial núm. 22/2018, de fecha seis (6) de junio de dos mil dieciocho (2018)¸ así como por el Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial, sin perjuicio de su responsabilidad personal, en los aspectos civiles y penales que prevean las leyes correspondientes, dependiendo de la gravedad de la falta.

Sin otro particular, agradecemos la atención brindada.

Firmado por: Laura Álvarez F., gerente civil del Gabinete Técnico de la Suprema Corte de Justicia; **Esna M. Castillo Segura**, gerente de tierras, laboral, contencioso administrativo del Gabinete Técnico de la Suprema Corte de Justicia y **Carina Jiménez**, gerente penal del Gabinete Técnico de la Suprema Corte de Justicia; y, **César José García Lucas**, secretario general de la Suprema Corte de Justicia.

PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA
Cesar J. Garcia Lucas
Carina E. Jiménez Morillo
Laura A. Álvarez Felix
Esna M. Castillo Segura
Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:
https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/6b42bc85-7422-44c8-a6fd-44623821be22

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA